



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 28/2026

23 de junio de 2026

Se publica decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

El pasado 9 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo*”. Dicho Decreto realizó diversas modificaciones de forma y de sustancia entre las cuales se destacan:

- **Denominaciones:** Se cambiaron diversas denominaciones de leyes, tribunales y figuras jurídicas para actualizarlos a los nombres actualmente vigentes. También se modificaron las denominaciones de los participantes en el juicio contencioso administrativo para que reflejaran un “*lenguaje incluyente, reforzando el compromiso con la igualdad de género y no discriminación en las disposiciones legales*”.
- **Juicio Sumario:** Se incrementa la cuantía máxima para su procedencia a \$1'284,544.50 (30 UMAS elevadas al año). Asimismo, se amplían los supuestos de procedencia, destacando la

impugnación de rechazos de solicitudes de devolución.

- **Plazos:** Entre otras medidas que resultan relevantes para agilizar el juicio, se impuso la obligación a las Salas de acordar todas las promociones que no tengan un plazo específico en un máximo de cinco días siguientes a la fecha de su presentación. Por otro lado, en el juicio sumario se impuso un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la admisión de la demanda, para que las Salas emitan sentencia definitiva.
- **Recurso de revisión fiscal:** Se ampliaron los supuestos para la procedencia del recurso. Es importante destacar que la reforma expresamente prevé la procedencia del recurso en aquellos casos en los que la nulidad de la resolución impugnada haya respondido a vicios de forma o procedimiento con lo cual se abandona el carácter extraordinario del

recurso y diversos criterios del Poder Judicial de la Federación, en beneficio de las autoridades fiscales.

- **Suspensión del acto impugnado:** Se eliminó la obligación del actor de demostrar los daños o perjuicios de difícil reparación para la procedencia de la suspensión, por lo que se homologa la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo con la Ley de Amparo. Sin embargo, también se ampliaron los supuestos en los cuales se considera que se transgrede el interés social o el orden público.
- **Promociones por vía electrónica:** La reforma abre la posibilidad de que las autoridades demandadas y los terceros interesados puedan presentar sus promociones por vía electrónica incluso aunque el actor haya optado por tramitar el juicio contencioso a través de la vía tradicional.

- **Notificaciones:** Se reformó el procedimiento para que se realicen notificaciones a través del Boletín Jurisdiccional, las cuales ahora deberán realizarse de la siguiente manera:
 - a. El acuerdo por notificarse debe de recibirse en actuaría al día siguiente de su emisión.
 - b. Se debe de enviar el aviso electrónico a las partes a más tardar al segundo día siguiente a la recepción del acuerdo en la actuaría.
 - c. La notificación a través del Boletín Jurisdiccional se realizará al tercer día siguiente del envío del aviso.
 - d. La notificación surtirá sus efectos al segundo día hábil siguiente a aquél en que se haya realizado la publicación en el Boletín Jurisdiccional o al día hábil siguiente a aquél en que las partes sean notificadas personalmente en las instalaciones designadas por el tribunal.

Es importante destacar que, de acuerdo con los artículos transitorios del Decreto, por regla general las reformas entraron en vigor el 10 de junio de 2026; sin embargo, existen algunas excepciones como lo es la posibilidad de que las autoridades o terceros promuevan vía electrónica en un juicio tradicional (180 días naturales posteriores a la publicación del Decreto) o la entrada en vigor de los nuevos plazos máximos (240 días naturales).

En caso de que existan dudas o se requiera que se profundice a mayor grado, les sugerimos contactar a cualquiera de nuestros socios cuyos datos se indican a continuación:

Contactos

Ciudad de México:

Hugo Romero Cervantes

Socio de Impuestos y Servicios Legales

hromero@deloittemx.com

+52 (55) 50 80 63 31

Luis Rodrigo Ocádiz

Socio de Impuestos y Servicios Legales

locadiz@deloittemx.com

+52 (55) 50 80 8744

Sol Matías

Socia de Impuestos y Servicios Legales

smatias@deloittemx.com

+52 (55) 50 80 71 43

Francisco Ruíz

Socio de Impuestos y Servicios Legales

frruiz@deloittemx.com

+52 (55) 50 80 68 36

Oscar Molina

Socio de Impuestos y Servicios Legales

osmolina@deloittemx.com

Tel: +52 (55) 50 80 76 52

Monterrey:

Carlos Alberto Ramírez Larsen

Socio de Impuestos y Servicios Legales

cramirezlarsen@deloittemx.com

+52 (81) 81 33 74 23

Víctor Manuel Masón

Socio de Impuestos y Servicios Legales

vimason@deloittemx.com

+52 (81) 81 33 74 33

Guadalajara:

Carolina Ramírez

Socia de Impuestos y Servicios Legales

caroramirez@deloittemx.com

+52 (33) 38 19 80 92

Querétaro:

Abel Camacho

Socio de Impuestos y Servicios Legales

acamachobrito@deloittemx.com

+52 (442) 23 82 936



tax@hand

Consulta noticias fiscales tanto de México como de diferentes países:

www.taxathand.com

Aguascalientes

Blvd. A Zacatecas 845 Piso 4, Int. 410
Colonia Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Blvd. José Maria Morelos No. 1555 Piso 5
37130, Colonia Granjas del Rosario León,
Guanajuato, México

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Antea 1090, torre 2, piso 7
Colonia Jurica
76100 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www.deloitte.com/about> para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 470,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Audit Delivery Center, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría en riesgos y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Deloitte Asesoría Financiera, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y Deloitte Consulting Group, S.C., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguna de las empresas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se dan declaraciones, garantías o compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL , ni sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable de ninguna pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus empresas miembro, y sus entidades relacionadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.